Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 426/2.025

VISTO:

La ordenanza nº 03/2004, por lo cual se creo EL SISTEMA DE BECAS DE CAPACITACIÒN LABORAL, estableciendo dicha ordenanza el marco por el cual se rigen las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, en el art. 2 de dicha ordenanza, se estableció que cada beneficiario será compensado con una ayuda económica de pesos seiscientos mensuales. -

Que dicho importe fue previsto en el año 2004, lo que en la actualidad se encuentra totalmente desactualizado, todo lo que requiere que dicha ayuda económica deba ser conforme a la realidad actual y conforme a la tarea realizada. –

Que la ayuda económica a otorgar, en ningún caso podrá exceder la suma de pesos equivalente a dos (2) salarios mínimos vital y móvil vigente por mes. -

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 426 /2.025

ARTÍCULO Nº 1: MODIFICASE el articulo nº 2 de la Ordenanza Nº 03/2004 en donde dice "ESTABLECESE", que las Becas que se acuerdan serán compensadas con una ayuda económica que en ningún caso podrá exceder la suma de pesos **SEISCIENTOS (600)** por mes. – "debe decir: **ESTABLECESE**, que las Becas que se acuerdan serán compensadas con una ayuda económica que en ningún caso podrá exceder la suma de pesos equivalente a **dos (2) salarios mínimos vital y móvil vigente** por mes. -

ARTÍCULO Nº 2: MODIFICASE la denominación de la partida 1.3.05.02.7.04. el cual quedara descripto como BECAS ESTUDIANTILES Y CAPACITACION LABORAL. -

ARTÍCULO Nº 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

La Tordilla, 17 de MARZO de 2025.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE